

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 50850000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 453432 Otros trabajos de instalación n.c.o.p.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127, apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

De acuerdo con la modalidad de este contrato se establece los precios unitarios de los diferentes trabajos que lo integran, pudiendo ser mejorados dichos precios por los ofertantes, presentando una baja lineal al citado cuadro de precios.

El importe estimado del contrato es 9.482.758,60 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (1.517.241,38 €), lo que supone un total de 11.000.000,00 € atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual estimado del contrato es 2.370.689,65 € (I.V.A. excluido); 2.750.000,00 € (I.V.A. incluido).

El valor estimado, que es 14.224.137,90 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Dadas las características de los trabajos objeto del contrato y, teniendo en cuenta la posibilidad de colocación de otros elementos o la realización de trabajos no contemplados en el cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas se podrán acordar entre el contratista y los Técnico Municipales los precios

correspondientes que figurarán en la certificación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2009 MOV 51171 22790 "CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS REGULACIÓN TRÁFICO", RC:091162. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

284.482,76 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta Económica (sobre A).**

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo con el modelo previsto en el anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

Las empresas licitantes deberán aportar certificado acreditando que disponen de la siguiente clasificación de empresas en los contratos de servicios:

**GRUPO P:** "Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones".

**SUBGRUPO 1:** "Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas".

**CATEGORÍA D:** La anualidad media es igual o superior a 600.000 €.

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades

que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda ser exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

- Memoria detallada del desarrollo de la prestación del servicio, en la que consten las soluciones organizativas propuestas para la mejora y eficacia del mismo.
- Mejoras.
- Aplicación de nuevas tecnologías a las instalaciones o sistemas de control semafórico.
- Indicación de los medios humanos necesarios para el cumplimiento del contrato, indicando su categoría profesional, titulación académica y lugar asignado en el organigrama funcional del proyecto o memoria que deberán presentar, debiendo figurar los nombre y cualificación profesional de todo el personal. Solo se valorará los que superen el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Medios materiales, material móvil y comunicaciones necesarios para el cumplimiento del Servicio, indicando la cantidad de ellos que a él se dedican. Solo se valorará los que superen el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Almacenes, talleres, oficinas y laboratorio necesarios para la realización de los trabajos exigidos y guardar los materiales requeridos, indicando sus características.
- Compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios exigidos en el mismo o los superiores ofertados.

**l) Criterios de valoración.**

Para la valoración de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

•**Baja económica: hasta un máximo de 51 puntos.**

La oferta económica se realizará mediante una baja lineal al cuadro de precios que figuran en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Los puntos para valorar la baja económica se obtendrán mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = 51 \times \frac{O_{\text{tipo}} - O_i}{B \times O_{\text{tipo}}} \times 100$$

Siendo:

B = 20

P<sub>i</sub> = Puntuación obtenida

O<sub>i</sub> = Oferta económica del licitante

O<sub>tipo</sub> = Oferta tipo (precio de licitación)

•**Aplicación de nuevas tecnologías a las instalaciones o sistemas de control semafórico: hasta un máximo de 25 puntos.**

a) Nuevas tecnologías aplicables a las instalaciones existentes: *hasta un máximo de 15 puntos.*

b) Sistemas de control o transmisión aplicables a las instalaciones existentes: *hasta un máximo de 10 puntos.*

•**Soluciones propuestas para la prestación del servicio: hasta un máximo de 10 puntos.**

Soluciones organizativas propuestas para la mejora y eficacia de la prestación del servicio mediante la presentación de una memoria detallada del desarrollo de la prestación.

•**Otro tipo de mejoras: hasta un máximo de 8 puntos.**

•**Mejoras de medios e instalaciones por encima del mínimo: hasta un máximo de 6 puntos.**

a) Calidad y cantidad de los equipamientos ofertados (maquinaria, materiales, almacenes, locales, laboratorio talleres de reparación, etc.): *hasta un máximo de 2 puntos.*

b) Calidad y cantidad de los medios complementarios ofertados (oficinas, vehículos, furgones, sistemas de comunicación e información, etc): *hasta un máximo de 2 puntos.*

c) Número y cualificación contrastada del personal asignado a la contrata: *hasta un máximo de 2 puntos.*

m) **Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se

considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**n) Subcontratación**

Se podrá subcontratar los siguientes trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

- Obra Civil.
- Mantenimiento de sistemas informáticos.
- Pintura y limpieza.

**o) Penalidades por incumplimiento del contrato.**

Si el contratista adjudicatario no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer las penalidades que se indican en este apartado. A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga quebranto de las exigencias del contrato. Se clasifican en este apartado diversos tipos de faltas a título orientativo, sin que ello suponga que se relacionen todas las que puedan producirse en la prestación del servicio. Cualquier falta no incluida expresamente podrá cuantificarse por similitud o comparación con las que se enumeran a continuación. También se fijan los importes a deducir por deficiencias no tipificadas en las penalidades.

Las sanciones que se señalan son independientes de las que pudieran corresponder por responsabilidades en aplicación de la normativa o legalidad de aplicación. Asimismo, dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio del costo adicional de todo tipo que puedan suponer en las obras este tipo de incidencias, costo que será evaluado por la Supervisión Técnica Municipal y asumido por el Contratista.

Por la ausencia de un Equipo de Zona durante un turno	200,00 €
Por la falta de vehículo para el Equipo de Zona	100 €
Por incumplimiento del Ciclo de Mantenimiento Preventivo durante un semestre	50 € por instalación no realizada
Por incumplimiento del Ciclo de Pintura y Limpieza durante un semestre	50 € por instalación no realizada
Por incumplimiento de la obligación de cambio periódico de lámparas	3 € por lámpara no cambiada
Por incremento de mas del 5% en la media mensual del tiempo máximo de reparación de las averías ocurridas:	Un 1% del importe de mantenimiento ordinario por cada 1% que se sobrepase el 5 % del citado tiempo medio mensual
Por el retraso en la reparación de un siniestro	30 € por día de retraso
Por falseamiento de informaciones emitidas por escrito	100 €
Por alteración de los datos de los equipos o modificación de las instalaciones sin autorización	1.000 € por cada hecho
Por incumplimiento por primera vez de las obligaciones esenciales contempladas en la legislación vigente o en este Pliego	3.000 €

**p) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**q) Plazo de garantía.**

Con carácter general, el mínimo plazo de garantía de los trabajos será de dos años, contados a partir de la última fecha de certificación conformada referente al mismo, en que se considerará automáticamente recibido.

**r) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**s) Obligaciones especiales del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales exigidos en el Pliego Técnico o los superiores ofertados.

Asimismo deberá disponer en Zaragoza de los almacenes, talleres, oficinas y laboratorio necesarios para la realización de los trabajos exigidos.

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 25 de septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

#### SERVICIO, PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.  
vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_,  
N.I.F. núm. \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_  
con domicilio social en \_\_\_\_\_ ) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el  
y C.I.F. núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, referente al  
Boletín Oficial de Aragón núm. \_\_\_\_\_ procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “CONSERVACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA”** y teniendo  
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y  
acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad resultante de aplicar la siguiente  
baja lineal al cuadro de precios unitarios relacionados en el pliego de prescripciones técnicas: ..... %.

(fecha y firma del proponente)